



Resolución Directoral Regional

N° -0064- 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 05 FEB 2026

VISTO: Las solicitudes de registro N° 12111 y N° 12112 de fecha 15 de septiembre del 2025, presentado por la señora **FLORICELDA HUAMAN LIZANA**, identificada con **DNI N° 45264786**, Memorándum N° 451-2025-GRP-420020-500 del 21 de octubre del 2025 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia, Informe N° 697-2025-GRP-420020-400 de fecha 24 de noviembre del 2025 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe N° 1133-2025-GRP-420020-AJ de fecha 27 de noviembre del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 899-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR Del 15 de setiembre del 2025, se Resolvió: "En el marco del Decreto Legislativo N° 1392. Otorgar al armador el señor **EDER NOEL DIAZ DAVILA**, identificado con **DNI N° 43093336**; permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**JESUS DIVINO MAESTRO**" con matrícula **PT-64340-BM**, de Arqueo Bruto 11.27 y 22.80 m3 de capacidad de bodega, de bandera nacional, la cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito litoral peruano excepto los recursos anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza (*Isacia conceptionis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Tiburon martillo (*Sphyma zygaena*).

Que, Mediante Certificado de Matrícula N.º **DI-00196655-003-001 (PT-64340-BM)**, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita, se consigna como nuevo



propietario a la señora FLORICELDA HUAMAN LIZANA de la embarcación pesquera artesanal "JAH MI FORTALEZA V" (EX JESUS DIVINO MAESTRO) de matrícula PT-64340-BM;

Que, mediante expedientes del visto presentado por la señora **FLORICELDA HUAMAN LIZANA** identificado con **DNI N° 45264786**; propietaria de la embarcación pesquera artesanal "JAH MI FORTALEZA V" de matrícula **PT-64340-CM**; solicita a la Dirección Regional de la Producción-Piura, el Cambio de Titular del Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal; y Modificación del Permiso de Pesca por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera.

Que, con Memorándum N° 451-2025/GRP-420020-500 del 21 de octubre del 2025, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la señora **FLORICELDA HUAMAN LIZANA** identificado con **DNI N° 45264786**; propietaria de la embarcación pesquera artesanal "JAH MI FORTALEZA V" (EX JESUS DIVINO MAESTRO) de matrícula PT-64340-BM, así como el señor **EDER NOEL DIAZ DAVILA**, identificado con DNI N° 43093336 que de la búsqueda realizada en la base de datos y en la página web de la DIREPRO -PIURA, NO cuenta con multa y/o sanción alguna impuesta a los señores y/o embarcación mencionada

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por la señora **FLORICELDA HUAMAN LIZANA** identificado con **DNI N° 45264786**; propietaria de la embarcación pesquera artesanal "JAH MI FORTALEZA V" de matrícula PT-64340-BM, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal; y Modificación del Permiso de Pesca por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° **697-2025-GRP-420020-400 del 24 de noviembre del 2025**, en el que concluye y recomienda: 1° A la señora **FLORICELDA HUAMAN LIZANA** identificado con **DNI N° 45264786**; propietaria de la embarcación pesquera artesanal "JAH MI FORTALEZA V" (EX JESUS DIVINO MAESTRO) de matrícula **PT-64340-CM**, domiciliada en Urb. Isabel Barreto Mz B Lote 29 del distrito y provincia de Paita y departamento de Piura; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM. 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N.º **DI-00196655-003-001 (PT-64340-BM)**, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita, Copia de Escritura Pública de compra y venta de embarcación pesquera (JESUS DIVINO MAESTRO) de matrícula **PT-64340-BM**, compra venta a favor de la señora **FLORICELDA HUAMAN LIZANA** identificado con **DNI N° 45264786** de fecha 10 de abril del 2024.; se recomienda aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal y Modificación del Permiso de Pesca por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera, otorgado en su oportunidad al señor **EDER NOEL DIAZ DAVILA** identificado con DNI N° 43093336, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal **JESUS DIVINO MAESTRO** de matrícula PT-64340-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° N° 899-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR Del 15 de setiembre del 2025, con 11.27 de Arqueo Bruto y 22.80 m3 de capacidad de bodega de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	EDER NOEL DIAZ DAVILA	FLORICELDA HUAMAN LIZANA
Embarcación	JESUS DIVINO MAESTRO	JAH MI FORTALEZA V

La cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito litoral peruano excepto





Resolución Directoral Regional

N° -0064- 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 05 FEB 2026

los recursos anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza (*Isacia conceptionis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Tiburon martillo (*Sphyma zygaena*).

3.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral N° 899-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR Del 15 de setiembre del 2025, que resolvió: "En el marco del Decreto Legislativo N° 1392. Otorgar al armador el señor EDER NOEL DIAZ DAVILA, identificado con DNI N° 43093336; permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "JESUS DIVINO MAESTRO" con matrícula PT-64340-BM, de Arqueo Bruto 11.27 y 22.80 m3 de capacidad de bodega, de bandera nacional.

Que, con Informe con Informe N° 1333-2025-GRP-420020-AJ, de fecha 27 de noviembre del 2025, Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de la Producción Piura, concluye y recomienda: 1.- APROBAR el Cambio Titular del Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "JAH MI FORTALEZA V" (EX JESUS DIVINO MAESTRO) con matrícula PT-64340-BM, estableciéndose como NUEVA TITULAR a la señora FLORICELDA HUAMAN LIZANA identificada con DNI N° 45264786, AUTORIZÁNDOSE EL CAMBIO DE NOMBRE de la embarcación denominada "JESUS DIVINO MAESTRO" de matrícula PT-64340-BM, por el de "JAH MI FORTALEZA V" 2.- DEJAR SIN EFECTO la Titularidad de Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral regional N° 899-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR Del 15 de setiembre del 2025, mediante el cual se otorga al señor EDER NOEL DIAZ DAVILA identificado con DNI N° 43093336, el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "JAH MI FORTALEZA V" de matrícula PT-64340-BM.

Con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de setiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Acumular los procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal; y Modificación del Permiso de Pesca por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal "JAH MI FORTALEZA V" (EX JESUS DIVINO MAESTRO) con matrícula PT-64340-BM, con 11.27 de Arqueo Bruto y 22.80 m3 de capacidad de bodega solicitado por la señora FLORICELDA HUAMAN LIZANA identificada con DNI N° 45264786;

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal; y Modificación del Permiso de Pesca por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal "JAH MI FORTALEZA V" (EX JESUS DIVINO MAESTRO) con matrícula PT-64340-BM; solicitada por la señora FLORICELDA HUAMAN LIZANA identificada con DNI N° 45264786; en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado, al haber cumplido con los requisitos de procedibilidad, establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y Decreto Supremo 018-2021-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	EDER NOEL DIAZ DAVILA	FLORICELDA HUAMAN LIZANA
Embarcación	JESUS DIVINO MAESTRO	JAH MI FORTALEZA V

La cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito litoral peruano excepto los recursos anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax*), Merluza (*Merluccius gayi* peruanus), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza (*Isacia conceptionis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Tiburon martillo (*Sphyma zygaena*).

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral N° 899-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR Del 15 de setiembre del 2025, que se Resolvió: que resolvió: "En el marco del Decreto Legislativo N° 1392. Otorgar al armador el señor EDER NOEL DIAZ DAVILA, identificado con DNI N° 43093336; permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "JESUS DIVINO MAESTRO" con matrícula PT-64340-BM, de Arqueo Bruto 11.27 y 22.80 m3 de capacidad de bodega, de bandera nacional.



ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.



ARTICULO SEXTO. - Transcribese la presente Resolución Directoral a la señora FLORICELDA HUAMAN LIZANA, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, secretaria general del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - GRD

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ ATOCHA
DIRECTOR REGIONAL